

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓDIGO : GP-P03-S01-F02
	DIRECCIÓN GENERAL EQUIPO DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL	VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y/O DISPOSICIONES DE ÓRGANOS DE CONTROL - PARDOC	FECHA DE VIGENCIA: 2022

INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:			
ÓRGANO DE CONTROL:	Contraloría General del Estado		
NOMBRE DEL EXÁMEN ESPECIAL:	A LAS FASES PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y ÓRDENES DE COMPRAS CE-20200001833763 Y CE-20210001990834; SU RECEPCIÓN, REGISTRO, DISTRIBUCIÓN, CONTROL Y USO EN EL CENTRO DE SALUD B — PORTOVIEJO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2018 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.		
NRO. DE OFICIO O INFORME APROBADO:	DPM-0040-2023	FECHA DE APROBACIÓN DE INFORME:	28/9/2023
NRO. DE OFICIO DE COMUNICACIÓN AL IESS:	2411-DPM-AE-2023	FECHA DE OFICIO DE COMUNICACIÓN AL IESS:	13/10/2023
EXPEDIENTE:	C-2023-20	NRO. DE RECOMENDACIÓN Y/O DISPOSICIÓN	NRO. 5
RECOMENDACIÓN Y/O DISPOSICIÓN:	A la Directora 5. Dispondrá a los servidores que elaboran los informes de justificación de la necesidad y los términos de referencia para la contratación de los servicios de limpieza de interiores y exteriores, efectuar la medición del área de manera técnica; con la finalidad de que se soliciten únicamente los metros cuadrados aprovechables o que se puedan pisar.		
RESPONSABLE DIRECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN Y/O DISPOSICIÓN:	Directora del Centro de Salud B-Portoviejo		
CORRESPONSABLES DE APLICACIÓN:			

INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN Y/O DISPOSICIÓN:			
NRO. MEMORANDO DE DISPOSICIÓN DE APLICACIÓN DE RECOMENDACIÓN Y/O DISPOSICIÓN:	IESS-DG-2023-3965-M	FECHA DE MEMORANDO DE DISPOSICIÓN DE APLICACIÓN DE RECOMENDACIÓN Y/O DISPOSICIÓN:	13/12/2023
FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN	20/12/2023	FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN O FECHA DE FIN DE CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN O DISPOSICIÓN:	4/3/2024
ACTA DE VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN :	RESPONSABLES:	FECHAS:	
CORRESPONSABLES PARA LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIÓN Y/O DISPOSICIÓN:			

PLANIFICACIÓN					EJECUCIÓN		
Nro.	ACTIVIDADES Y ACCIONES RELEVANTES QUE GENERAN VALOR AGREGADO	PLAZO (establecer el plazo de acuerdo a la necesidad institucional o del órgano de control)	FECHA (De Operatividad)	RESPONSABLE OPERATIVO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACCIONES RELEVANTES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (Documentos generados en virtud de las actividades y acciones relevantes realizadas; y, que a través de su aplicación e implementación, evidencien el cumplimiento de la recomendación y/o disposición)	OBSERVACIONES DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES RELEVANTES QUE GENERAN VALOR AGREGADO (explícitamente lo necesario)	PORCENTAJE DE AVANCE EN LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES RELEVANTES REALIZADAS PARA LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN Y/O DISPOSICIÓN (Determinación desde la disposición de inicio a fin)
1	Enviar la presente recomendación al responsable de servicios generales, con la finalidad de dar cumplimiento a la misma	5 días	27/12/2023	Nombre: Dra. Patricia Baus Jordan Cargo: Directora Técnica encargada Dependencia: Dirección CSB Portoviejo	IESS-CSB-POJ-DM-2023-5195-M		100%
2	Verificar que los informes de necesidad de contratación cuente con todos los sustentos técnicos, económicos que justifiquen lo requerido	90 días	20/03/2024	Nombre: Dra. Patricia Baus Jordan Cargo: Directora Técnica encargada Dependencia: Dirección CSB Portoviejo	Informe de necesidad	Esta recomendación podrá aplicarse, cuando la unidad vuleva a contratar el servicio de aseo y limpieza	0%
3							
4							
5							

Aprobado por:	Nombre:	Dra. Patricia Baus Jordan
	Cargo:	Directora CSB Portoviejo
Revisado por:	Nombre:	Ing. Daniel Mero
	Cargo:	Tecnico informático/Responsable servicios generales
Elaborado por:	Nombre:	Ing. Julissa Alcivar Zambrano
	Cargo:	Secretaria

LOGCE, Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.

COMF, Art. 71, tercer inciso prevé, que los actos de control de la Superintendencia de Bancos gozan de la presunción de legalidad, tendrán fuerza obligatoria y empezarán a regir desde la fecha de su notificación.